

28 OCT 2014

Abog. SONIA MARLENE RAMOS RUIZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 995-2011-PRES

Resolución Gerencial Regional de Desarrollo Económico N° 053-2014-GRL/GRDE

Huacho, 23 de octubre de 2014

VISTOS: La Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre del 2009, que aprueba la "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos"; la Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de octubre del 2009; Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL LATERAL COMPUERTA L-1 QUESADA, PROGRESIVA 02+273 - GALPÓN"; Oficio N° 094-2014-SGR-CRG-P, recepcionado con fecha 03 de julio de 2014; Informe Técnico N° 086-2014-GRL/GRDE-RPH, de fecha 15 de octubre del 2014; Informe N° 698-2014/GRDE-GRL/ELS, recepcionado con fecha 21 de octubre de 2014; Memorando N° 2535-2014-GRL/GRDE, de fecha 21 de octubre de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo 4º de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Presidencia Regional aprueba la Directiva denominada "Directiva para la Formulación y Aprobación de Expedientes Técnicos";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2009-GGR, de fecha 13 de Octubre de 2009, la Gerencia General Regional, encarga a la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima, la facultad de elaborar los Proyectos de Resoluciones Gerenciales Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; así como, consignar su visto en la Resoluciones Gerenciales Regionales de las Gerencias Regionales antes mencionadas;

Que, mediante Oficio N° 094-2014-SGR-CRG-P, recepcionado con fecha 03 de julio de 2014, la Presidenta de la Comisión de Regantes GALPON, remite el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL LATERAL COMPUERTA L-1 QUESADA, PROGRESIVA 02+273 - GALPÓN";

Que, mediante Informe Técnico N° 086-2014-GRL/GRDE-RPH, de fecha 15 de octubre del 2014, emitido por el Asistente Técnico de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga la conformidad al Expediente Técnico de la Actividad denominada "MANTENIMIENTO DEL CANAL LATERAL COMPUERTA L-1 QUESADA, PROGRESIVA 02+273 - GALPÓN", elaborado por el Ing. Chacón Camilo Adolfo Julián con C.I.P N° 63100, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 148,834.29 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 29/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de la actividad de (60) días calendario, la modalidad de ejecución por Administración Directa, asimismo recomienda la formulación de la Resolución de Aprobación del



28 OCT. 2014

Abog. SONIA MARLEN RAMOS RUIZ
FEDATARIO INSTITUCIONAL
C.R. 17814/1995-011-PREROLUTIVO

expediente técnico, por tanto, se remite la documentación respectiva, para la correspondiente;

Que, mediante Informe N° 698-2014/GRDE-GRL/ELS, recepcionado con fecha 21 de octubre de 2014, emitido por el Coordinador de Proyectos Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, otorga su conformidad al Expediente Técnico de la Actividad en mención, cuyo costo de la actividad de mantenimiento es de S/ 148,834.29 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 29/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de junio del 2014, con un plazo de ejecución de la actividad de 60 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directa;

Que, mediante Memorando N° 2535-2014-GRL/GRDE, de fecha 21 de octubre de 2014, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, emite opinión técnica favorable al Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL LATERAL COMPUERTA L-1 QUESADA, PROGRESIVA 02+273 - GALPÓN", solicitando se proyecte la Resolución de Aprobación de Expediente de Actividad para la ejecución de la obra referida;

Que, la presente Resolución cuenta con los vistos de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 29° y el artículo 41° Inciso c) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico de la Actividad denominado "MANTENIMIENTO DEL CANAL LATERAL COMPUERTA L-1 QUESADA, PROGRESIVA 02+273 - GALPÓN", elaborado por el Ing. Chacón Camilo Adolfo Julián con C.I.P N° 63100, con un monto de inversión de la actividad ascendente a la suma de S/ 148,834.29 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 29/100 Nuevos Soles), precios referidos al mes de junio del 2014, con un plazo de ejecución de la actividad de 60 días calendario y bajo la modalidad de ejecución es por Administración Directa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución Gerencial Regional a las dependencias respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Ing. M.Sc. RENZO ZEGARRA MORÁN
Gerente Regional de Desarrollo Económico

